

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE SAN ISIDRO VIÑUELA, EN EL MUNICIPIO DE TORRICO”

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha de 21 de octubre de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 27.509,73 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 5.777,04 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 33.286,77 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de fecha 28 de octubre de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el día 31 del mismo mes.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 23 de noviembre de 2016, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	CONTRATAS CIVILES Y URBANAS, S.L.
2	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, S. L.
3	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.
4	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S. L.
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
6	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
7	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.
8	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S. L.
9	MAX INFRAESTRUCTURAS, S. A.
10	ARIOLIVA, S. L.
11	GOSADEx, S. L.
12	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.
13	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
14	EXTRANFER 97, S. L.
15	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 20 de diciembre de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	CONTRATAS CIVILES Y URBANAS, S.L.	26.106,73	5.482,41	31.589,14
2	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, S. L.	22.148,32	4.651,15	26.799,47
3	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.	21.442,75	4.502,98	25.945,73
4	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S. L.	26.000,00	5.460,00	31.460,00
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	23.403,25	4.914,68	28.317,93
6	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	27.400,00	5.754,00	33.154,00
7	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	24.690,91	5.185,09	29.876,00
8	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S. L.	25.743,00	5.406,03	31.149,03
9	MAX INFRAESTRUCTURAS, S. A.	19.198,81	4.031,75	23.230,56
10	ARIOLIVA, S. L.	21.150,00	4.441,50	25.591,50
11	GOSADEx, S. L.	24.343,36	5.112,11	29.455,47
12	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	22.900,00	4.809,00	27.709,00
13	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	24.420,00	5.128,20	29.548,20
14	EXTRANFER 97, S. L.	26.130,00	5.487,30	31.617,30
15	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	22.566,00	4.738,86	27.304,86

En el mismo acto y efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que las ofertas presentadas por los siguientes licitadores: Núm. 9.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S. A. y Núm. 10.- ARIOLIVA, S. L., podrían contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se les requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportasen documentación que justifique la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

g).- Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, ninguna de las dos empresas requeridas han aportado documentación justificativa alguna.

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 13 de enero de 2017, tomó conocimiento del trámite de audiencia anteriormente referido y adoptó acuerdo de formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

i).- Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Núm. 9.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S. A.

Núm. 10.- ARIOLIVA, S. L.

2º.- CLASIFICAR las TRECE (13) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN				
	LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A.	21.442,75	4.502,98	25.945,73
2	DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, S. L.	22.148,32	4.651,15	26.799,47
3	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.	22.566,00	4.738,86	27.304,86
4	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A.	22.900,00	4.809,00	27.709,00
5	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	23.403,25	4.914,68	28.317,93
6	GOSADEx, S. L.	24.343,36	5.112,11	29.455,47
7	CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.	24.420,00	5.128,20	29.548,20
8	CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.	24.690,91	5.185,09	29.876,00
9	OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL MJ, S. L.	25.743,00	5.406,03	31.149,03
10	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS, S. L.	26.000,00	5.460,00	31.460,00
11	CONTRATAS CIVILES Y URBANAS, S.L.	26.106,73	5.482,41	31.589,14
12	EXTRANFER 97, S. L.	26.130,00	5.487,30	31.617,30
13	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	27.400,00	5.754,00	33.154,00

3º.- REQUERIR al primer clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación del único criterio de valoración previsto (Precio más bajo), a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el en el art. 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

4º.- De acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

j).- Que en forma y plazo por parte de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 1.072,14 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. de los extremos que le fueron requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de obras de «**Pavimentación en la calle San Isidro Viñuela, en el municipio de Torrico**», a la empresa **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. (CIF A45007515)**, en los siguientes términos:

Precio neto: 21.442,75 euros. IVA :4.502.98 euros.

Importe Total: 25.945,73 euros.

Plazo de entrega o ejecución: Dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Otras condiciones de adjudicación: Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 17 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO